



REVOCA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 35  
SANTIAGO, 22 ENE 2010

**VISTOS:** La Resolución N° 465 de 01.07.09 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 14.07.09; solicitud de reconsideración y antecedentes fundantes de fecha 04.12.09; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 28596 de 31.12.09; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la extranjera de nacionalidad peruana **Alfreda Maribel MORENO ZÚÑIGA**, documento de identidad peruano N° [REDACTED], fue expulsada mediante Resolución N° 465 de 01 de julio de 2009 de esta Intendencia Metropolitana, por infracción a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167 y 173 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, esto es, haber ingresado al país en forma clandestina el día 08 de febrero de 2008, eludiendo todo control migratorio.

b) Que, mediante solicitud de fecha 04 de diciembre de 2009, don Luis Bernardo **QUISPE MOTTA**, peruano, titular de Permanencia Definitiva en Chile, solicita se revoque la medida impuesta, manifestando que es conviviente de la extranjera en comento con quien tiene un hijo menor de edad, también titular de Permanencia Definitiva en el país.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of. Ord. N° 28596 de 31 de diciembre de 2009, ha propuesto a esta autoridad, revocar la expulsión.

d) Que, atendido lo ya expuesto, dado que la extranjera no registra antecedentes judiciales ni policiales negativos, atendido que dio cumplimiento a la medida de expulsión, de acuerdo al principio de reunificación familiar y la facultad contemplada en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

**TOMADO RAZON CON ALCANCE**  
5 FEB 2010  
Contralor General 006961  
de la República

**RESUELVO:**

1° **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera de nacionalidad peruana **Alfreda Maribel MORENO ZÚÑIGA**, dispuesta por la resolución antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia

3º Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente.

4º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**IGOR GARAFULIC OLIVARES**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**VALENTINA GUERRA MONSALVE**  
Abogado

- Contraloría General de la República
- Depta. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depta. Jurídico.
- Oficina de Partes.